



# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## Resolución de Alcaldía N° 163-2023-MPC

Contumazá, 25 de septiembre de 2023

**VISTO:** El Informe N° 006-2023-ULE/GDS/MPC de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, el Informe N° 0176-2023-MPC-GDS/JJMA-G de fecha 31 de mayo de 2023, el Memorandum N° 0198-2023/MPC-OGAJ de fecha 01 de junio de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 032-2023-MPC/GDS/ULE de fecha 13 de setiembre de 2023, emitido por la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, el Informe N° 0326-2023-MPC/GDS de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 0204-2023/MPC-OGAJ de fecha 15 de setiembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 31 de mayo del 2023, mediante INFORME N° 0176-2023-MPC-GDS/JJMA-G la Gerencia de Desarrollo Social, remite para su aprobación el “Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento del año 2023”;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0198-2023/MPC-OGAJ de fecha 01 de agosto del año 2023, se devuelve para la *emisión de un informe complementario al INFORME N° 006-2023-ULE/GDS/MPC, debidamente motivado y fundamentado;*

Que, con fecha 14 de setiembre del 2023, mediante INFORME N° 0326-2023-MPC/GDS la Gerencia de Desarrollo Social, remite todos los actuados y adjunta el INFORME N° 032-2023-MPC/GDS/ULE, emitido por la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, Informe Complementario al Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento del año 2023;

Que, conforme a lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 005-2022-MIDIS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 30435. Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO)**; establece los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos y la estrategia para calidad del proceso de focalización; y especifica los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis);

*Asimismo, en su artículo 9° la citada Ley establece que; corresponde a los gobiernos locales y a los gobiernos regionales, respectivamente: 1. Los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo a las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) emita para dicho fin. Asimismo, los gobiernos locales proveen cartografía e información catastral al Midis, para el fortalecimiento del sistema de información geográfica del Sinafo. (...);*



# Municipalidad Provincial de Contumaza



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se crea el Sistema de Focalización de Hogares y se aprueba la Directiva de Organización y Funcionamiento;

Asimismo, en su **Artículo 1°.- Sistema de Focalización de Hogares-SISFOH** Créase el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios, así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales-CIAS la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social. **Artículo 2°.- Directiva de organización y funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares** Apruébese la Directiva de la organización institucional, la operatividad y el financiamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), la cual tiene como objeto establecer la organización institucional y los procedimientos operativos para la puesta en marcha del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) de los Programas Sociales, que permita establecer los criterios y reglas para la asignación de recursos de los programas sociales en los ámbitos locales y proveer de información relevante para la identificación de las personas y hogares en cuya atención sea prioritaria. (...);

Que, mediante Directiva N° 001-2020-MIDIS, que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), aprobada mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, tiene como finalidad que los hogares cuenten con Clasificación Socioeconómica (CSE) en el padrón General de Hogares (PGH) y sea certificada ante las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF);

Que, en ese mismo sentido, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante INFORME N° 0326-2023-MPC/GDS, de fecha 14 de setiembre de 2023 remite el INFORME N° 032-2023-MPC/GDS/ULE, emitido por la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, Informe Complementario al Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento del año 2023, con la finalidad de que continúe con el trámite correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, las normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el “Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento del año 2023”.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución por parte de la Unidad Local de Empadronamiento y de la Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumaza ([www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA  
Mg. Enrico Edm Cedrón León  
ALCALDE